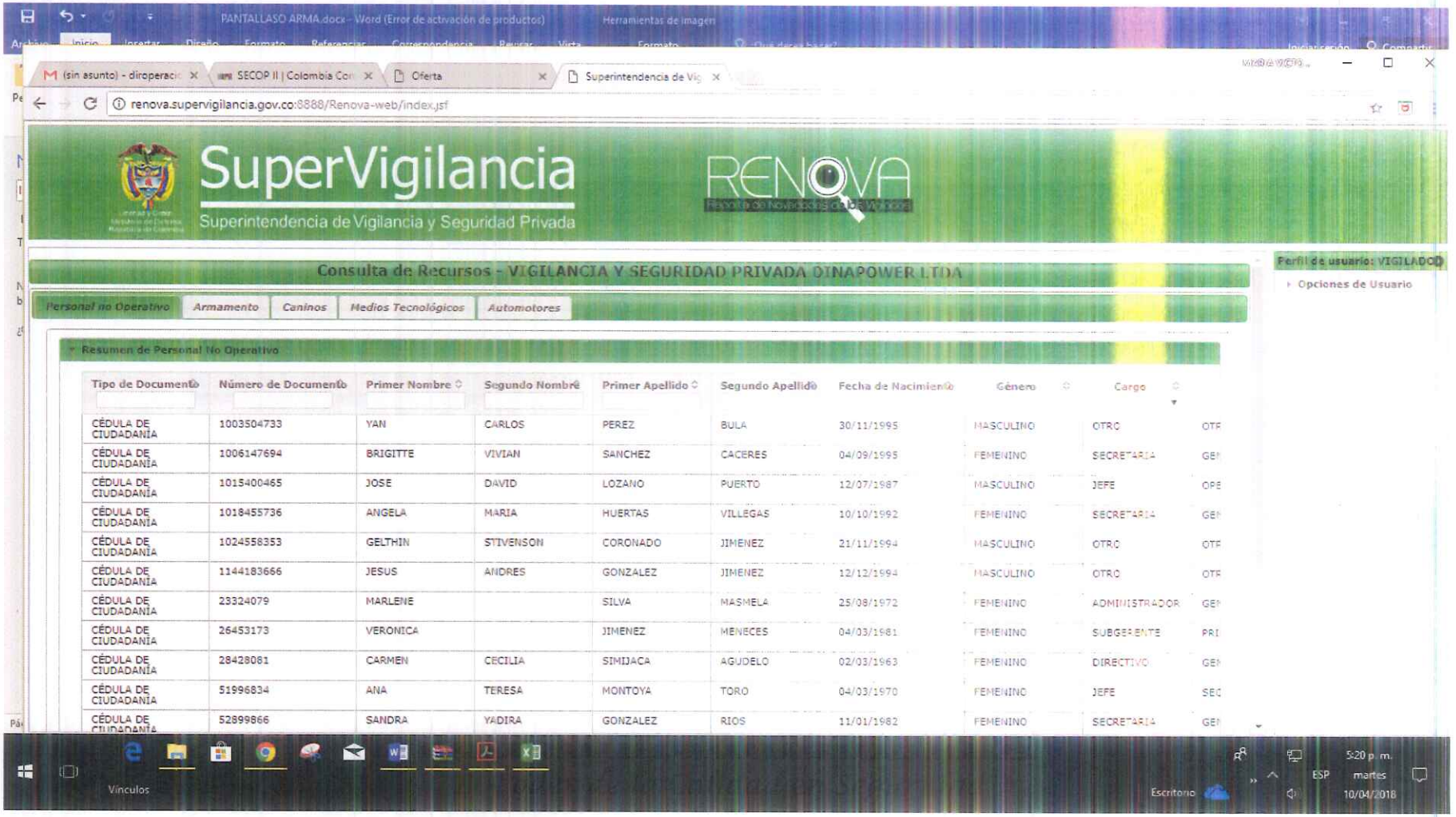
PANTALLASO ARMA.docx - Word (Error de activación de productos)
Herramientas de imagen
(sin asunto) - diroperaci
SECOP II | Colombia Cor
Oferta
Superintendencia de Vig
renova.supervigilancia.gov.co:8888/Renova-web/index.jsf
SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
RENOVA
Perfil de usuario: VIGILADO
Opciones de Usuario
Consulta de Recursos - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA
Personal no Operativo
Armamento
Caninos
Medios Tecnológicos
Automotores
Resumen de Personal No Operativo
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Fecha de Nacimiento
Género
Cargo
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1003504733 YAN CARLOS PEREZ BULA 30/11/1995 MASCULINO OTRO OTR
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1006147694 BRIGITTE VIVIAN SANCHEZ CACERES 04/09/1995 FEMENINO SECRETARIA GE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1015400465 JOSE DAVID LOZANO PUERTO 12/07/1987 MASCULINO JEFE OPE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1018455736 ANGELA MARIA HUERTAS VILLEGAS 10/10/1992 FEMENINO SECRETARIA GE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1024558353 GELTHIN STIVENSON CORONADO JIMENEZ 21/11/1994 MASCULINO OTRO OTR
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1144183666 JESUS ANDRES GONZALEZ JIMENEZ 12/12/1994 MASCULINO OTRO OTR
CÉDULA DE CIUDADANÍA 23324079 MARLENE SILVA MASMELA 25/08/1972 FEMENINO ADMINISTRADOR GE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 26453173 VERONICA JIMENEZ MENECES 04/03/1981 FEMENINO SUBGERENTE PRI
CÉDULA DE CIUDADANÍA 28428081 CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO 02/03/1963 FEMENINO DIRECTIVO GE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 51996834 ANA TERESA MONTOYA TORO 04/03/1970 FEMENINO JEFE SE
CÉDULA DE CIUDADANÍA 52899866 SANDRA YADIRA GONZALEZ RIOS 11/01/1982 FEMENINO SECRETARIA GE
Vínculos
Escritorio
ESP
5:20 p. m.
martes
10/04/2018

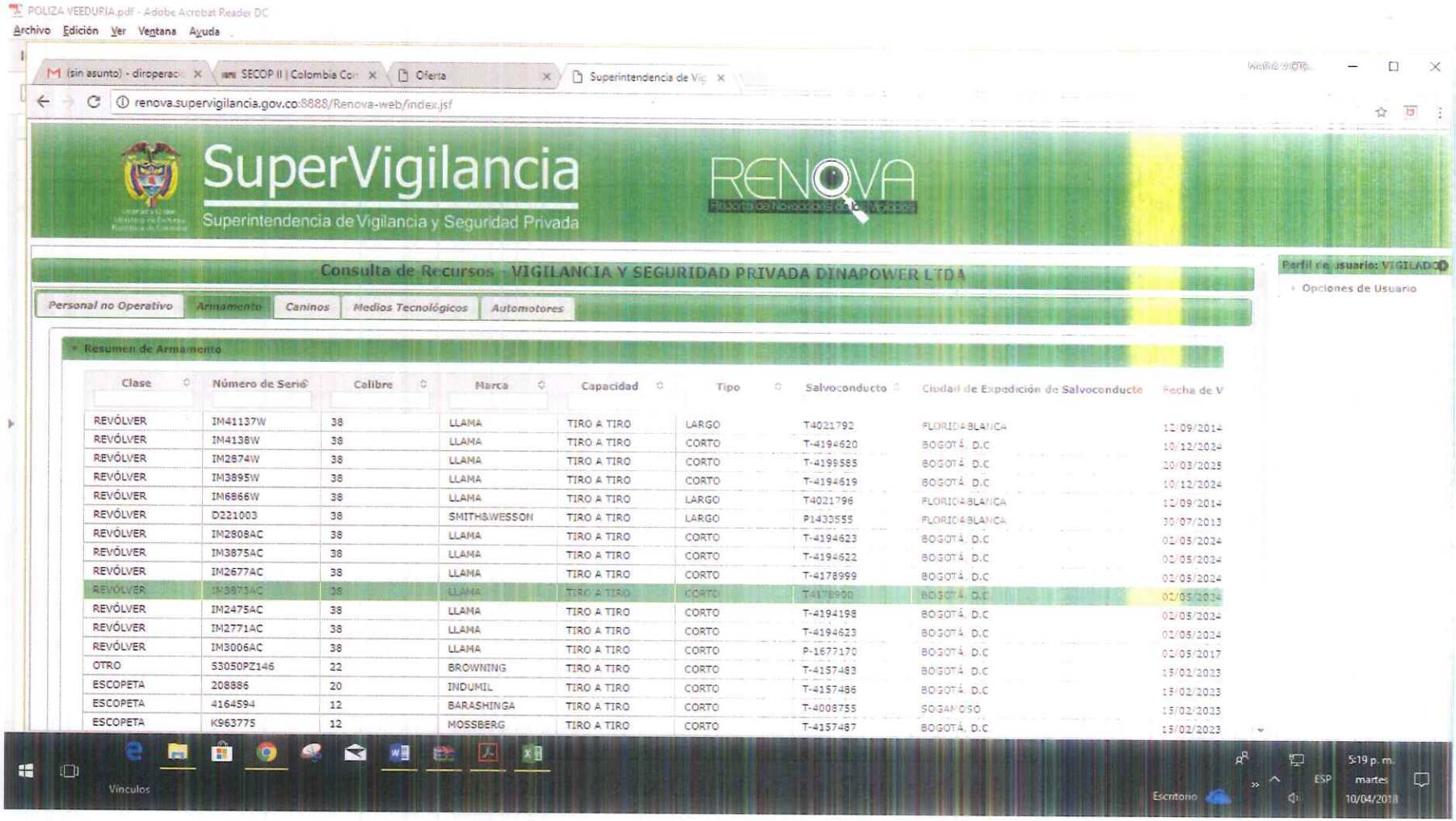
POLIZA VEEDURIA.pdf - Adobe Acrobat Reader DC
Archivo Edición Ver Ventana Ayuda
(sin asunto) - diroperac
SECOP II | Colombia Co
Oferta
Superintendencia de Vig
renova.supervigilancia.gov.co:8888/Renova-web/index.jsf
SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
RENOVA
Consulta de Recursos - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA
Perfil de usuario: VIGILADO
Opciones de Usuario
Personal no Operativo
Armamento
Caninos
Medios Tecnológicos
Automotores
Resumen de Armamento
Clase
Número de Serie
Calibre
Marca
Capacidad
Tipo
Salvoconducto
Ciudad de Expedición de Salvoconducto
Fecha de V
REVÓLVER IM41137W 38 LLAMA TIRO A TIRO LARGO T4021792 FLORIDABLANCA 12/09/2014
REVÓLVER IM4138W 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194620 BOGOTÁ. D.C 10/12/2024
REVÓLVER IM2874W 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4199585 BOGOTÁ. D.C 20/03/2025
REVÓLVER IM3895W 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194619 BOGOTÁ. D.C 10/12/2024
REVÓLVER IM6866W 38 LLAMA TIRO A TIRO LARGO T4021796 FLORIDABLANCA 12/09/2014
REVÓLVER D221003 38 SMITH&WESSON TIRO A TIRO LARGO P1433555 FLORIDABLANCA 30/07/2013
REVÓLVER IM2808AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194623 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM3875AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194622 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM2677AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4178999 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM3873AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4178900 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM2475AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194198 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM2771AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO T-4194623 BOGOTÁ. D.C 02/05/2024
REVÓLVER IM3006AC 38 LLAMA TIRO A TIRO CORTO P-1677170 BOGOTÁ. D.C 02/05/2017
OTRO 53050PZ146 22 BROWNING TIRO A TIRO CORTO T-4157483 BOGOTÁ. D.C 15/02/2023
ESCOPETA 208886 20 INDUMIL TIRO A TIRO CORTO T-4157486 BOGOTÁ. D.C 15/02/2023
ESCOPETA 4164594 12 BARASHINGA TIRO A TIRO CORTO T-4008755 SOGAMOSO 15/02/2023
ESCOPETA K963775 12 MOSSBERG TIRO A TIRO CORTO T-4157487 BOGOTÁ. D.C 15/02/2023
Vínculos
Escritorio
ESP
5:19 p. m.
martes
10/04/2018

Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 4 1 4 3 de 0 3 OCT 2008

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de la empresa de vigilancia y seguridad privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINA-POWER LTDA.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, Resolución 2852 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVAI DINA-POWER LTDA. con NIT. 804.011.987.8 posee Licencia de Funcionamiento tal cor consta en la Resolución 594 del 12 de febrero de 2008, con vigencia de 5 años, para oper en las modalidades de vigilancia fija y escolta a personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, domiciliada en la ciudad de Floridablanca-Santander

Que el señor DINAEL LASSO SIERRA, Representante Legal de la empresa de vigilancia seguridad privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINA-POWER LTDA., mediar escrito radicado bajo el No. 92055 del 27 de septiembre de 2007 y con base en Resolución 2852 de 2006, solicitó el registro de los uniformes y distintivos de la empre antes mencionada.

Que con oficio No. 15859 del 6 de agosto de 2008, se requirió al representante leg complementar la petición, dando respuesta satisfactoria con radicado No. 25539 del 15 agosto de 2008.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de l servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza públic otros cuerpos oficiales armados.

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, asignó al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia Seguridad Privada, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y dem distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que mediante la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 se modificaron los articul 88, 92 y 93 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006

Que el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia Seguridad Privada de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectua el estudio documental sobre el registro de los uniformes y distintivos de la empresa vigilancia y seguridad privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINA-POWE LTDA. determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así.

UNIFORME DE DIARIO

Cubre Cabeza:
Elaborado en poliéster color negro, de forma circular, lleva la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en letras de 1 cm. de alto en amarillo que resalta con el color basico escogido, colocada entre la parte inferior y visera

Camisa:
Confeccionada en lino flex color gris claro, cuello para corbata sencillo, manga larga, lleva un bolsillo liso sin tapa a la izquierda, a la derecha en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad, igualmente, en la espalda en forma paralela horizontal en color amarillo va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en bordado de 5 cm de alto.

Corbata:
Elaborada en lino color negro de un solo fondo

Pantalón:
Elaborado en lino color negro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm que va desde la pretina a lado y lado de color azul gris claro, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material.

Cinturón:
Manufacturado en lona color negro de 5 cm. de ancho.

Funda Porta Arma:
Manufacturada en lona de color negro.

Zapatos:
Fabricados en cuero de color negro, lisos de cordón.

UNIFORME DE OVEROL.

Confeccionado en dril color negro, manga corta, lleva dos bolsillos de parche en el pecho con tapas, dos verticales y dos posteriores con abotonadura, en ambos costados lleva ribete color amarillo de 2 cm. de ancho, que va desde el cuello hasta la bota. Igualmente en la espalda en forma paralela horizontal va la palabra SEGURIDAD PRIVADA posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en bordado de 5 cm de alto; a la derecha lleva el apellido en bordado en calor amarillo del personal de seguridad

Goleana:
Elaborada en dril color negro, con la inscripción SEGURIDAD PRIVADA, de 1 cm. de alt entre la visera y la parte inferior.

Cinturón:
Manufacturado en lona de color negro de 5 cm. de ancho.

Zapatos:
Botas de cordón, en cuero liso de color negro.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES.

Aplique:
Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, lleva el logotipo de sociedad y la inscripción EMPRESA DE VIGILANCIA, este distintivo va en la manc izquierda de la camisa, chaqueta, saco y overol.

Escudo:
Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de 5 cm de alto por 4 cm ancho, el cual va en el cubre cabeza y gorra.

Placa.
Elaborada en metal en forma circular de 5,9 cm de diámetro, con base rectangular de 3 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo va la inscripción EMPRESA D VIGILANCIA. En el blasón va el logotipo de la empresa, esta será portada en la par superior izquierda de la camisa y overol

El Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio document consideró viable autorizar y registrar el uniforme y distintivos que utilizará el personal vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada VIGILANC Y SEGURIDAD PRIVADA DINA-POWER LTDA.

Por lo expuesto esta Delegada,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad priv VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINA-POWER LTDA., con NIT. 804.011.98 ubicada en la Carrera 5 No. 39-06 Lagos 2 de la ciudad de Floridablanca-Santander, colores, diseños, materiales y distintivos del uniforme descrito en la parte considerativa la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia el unifor y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada VIGILANCIA Y SEGURID PRIVADA DINA-POWER LTDA., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los diseño, colores, combinaciones y demás distintivos o especificacio de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, que podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empr durante las horas laborales en los sitios en que se preste el servicio y deben ser devue al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permi incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, DC. 03 OCT 2008

LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
Superintendente Delegado para la Operación de
los Servicios de Vigilancia y Seguridad privada

BUrAura Maria